

DECRETO DE ALCALDIA N° 527 .-

ZAPALLAR, 15 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra "**Mejoramiento Plaza Acceso Ex-Estación de Catapilco**", realizando el llamado a licitación pública, la cual se publicó el 22 de diciembre de 2023 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-25-LP23, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°2605/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°3812/2023**, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales.
- 2º. Que, con fecha 19 de enero de 2024 se realizó la Apertura Electrónica, y al revisar los antecedentes, dos de las cuatro ofertas presentadas quedan inadmisibles: DBI Servicios Generales SpA, por no responder el foro inverso no cumpliendo con lo indicado en Artículo 20°, número 4), y el oferente Oropesa Constructora SpA, por no entregar la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo señalado en artículo 20°, numeral 2° de las bases administrativas generales.
- 3º. Que, con fecha 09 de febrero de 2024, el oferente Oropesa Constructora SpA ingresa un reclamo en el portal de compras, indicando que la garantía de seriedad de la oferta fue remitida antes del cierre de la oferta.
- 4º. Qué reunida la Comisión de Evaluación, se determina que para con el fin de que el proceso

sea transparente, se reincorporen las ofertas no aceptadas y se realice nuevamente el proceso de evaluación desde la etapa de apertura electrónica. ✓

DECRETO:

- 1º. **REINCORPÓRESE** las ofertas de **DBI Servicios Generales SpA, Rut: 77.689.115-0** y **Oropesa Constructora SpA, Rut: 77.880.145-0** a la licitación pública 5325-25-LP23 "Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco". ✓
- 2º. **REALÍCESE** el proceso de revisión y evaluación de las ofertas de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°2605/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, y Bases Administrativas Especiales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3812/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023. ✓

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECEPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CL/JOB/SECEPLA/dbe.-



[Handwritten mark]